

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del 2004, comparecen **POR UNA PARTE:** COFAC, en adelante denominada COFAC, representada por su Presidente Esc. Jorge Cartagena, con domicilio en Zabala 1338 y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Luis Bértola, con domicilio en Constituyente 1502, quienes convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: Con fecha 10 de Octubre del año 1996, la Universidad de la República y COFAC, firmaron un Convenio Marco, en la órbita del cual se desarrollarán las actividades previstas en el acuerdo presente.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS: En base a los antecedentes y las prioridades evaluadas entre las partes comparecientes, se fijan los objetivos que se pretende alcanzar a través de la firma de este Convenio de Cooperación, sin perjuicio de poder ampliarlos oportunamente a instancia de una mayor profundización del relacionamiento entre ambas.

I. Objetivo general

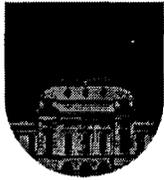
Difundir resultados de investigaciones del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en adelante DS-FCS, que tiendan a un mejor diagnóstico de la situación socioeconómica y del desarrollo local en las comunidades del Interior del país.

II. Objetivos específicos

En atención al objetivo general, ambas partes se comprometen a impulsar conjuntamente acciones de cooperación para alcanzar objetivos específicos en las siguientes áreas:

a) Publicaciones

Impulsar conjuntamente una publicación sobre "Fragmentación Socioeconómica y Desigualdades en el Uruguay", que es resultado de una investigación realizada en el DS-FCS, y aporta un vasto conjunto de información estadística y georeferenciada, y hallazgos sobre la realidad socioeconómica local.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

b) Capacitación y Extensión

Propiciar la capacitación bajo la forma de seminarios y talleres en el interior del país, y contribuir a la difusión del conjunto de información estadística y reflexiones emergentes de dicha publicación, así como establecer puentes institucionales y generar instancias de intercambio con los actores locales.

CLAUSULA SEGUNDA: De las partes:

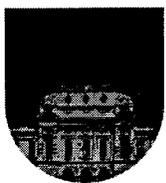
Las partes acuerdan que para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos determinados, se deberá contar con los recursos adecuados según entiendan cada una de las instituciones firmantes.

CLAUSULA TERCERA: Entre las actividades o acciones que asumirá el DS-FCS, se encuentran las de:

- Entregar a COFAC, el Documento Final para la mencionada publicación.
- Co-organizar y dirigir Talleres y Seminarios Locales de difusión de la mencionada publicación.
- Realizar otras actividades que las partes en común acuerdo, consideren relevantes para prosecución de los objetivos específicos.

CLAUSULA CUARTA: Entre las actividades o acciones que asumirá COFAC, se encuentran las de:

- Financiar la publicación mencionada en el marco del Convenio.
- Auspiciar eventos relacionados con las actividades de difusión y capacitación mencionadas.
- Brindar infraestructura logística para realizar los eventos relacionados en el Convenio.
- Realizar otras actividades que las partes en común acuerdo, consideren relevante para la prosecución de los objetivos específicos.



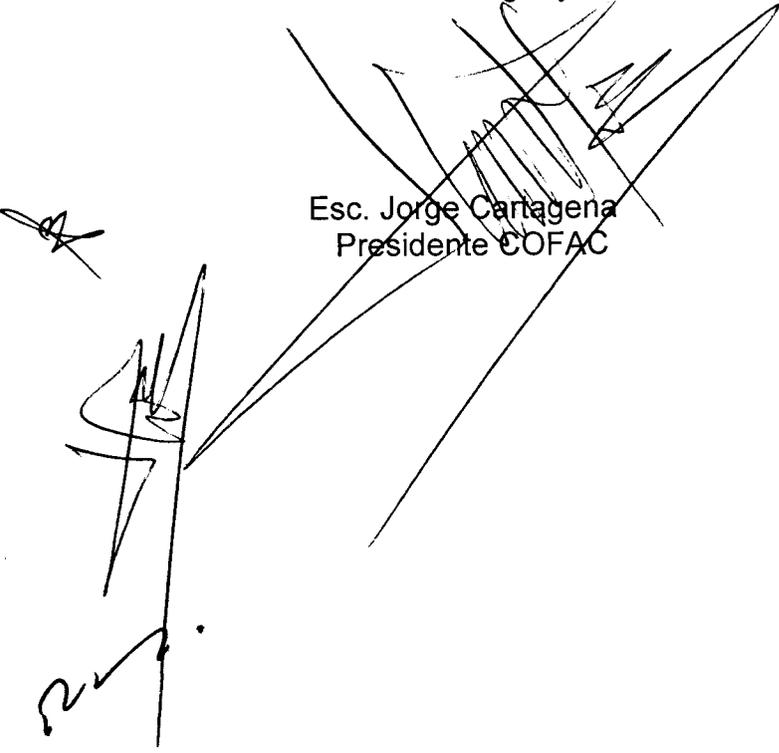
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio entrará a regir a partir de su firma y extenderá su vigencia por el término de dos años, siendo el mismo renovable automáticamente por períodos de igual duración.

CLAUSULA SEXTA: RESCISION: Este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y de conformidad con lo expresado, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Esc. Jorge Cartagena
Presidente COFAC



Ing. Rafael Guarga
Rector



Dr. Luis Bértola
Decano